



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019 - 2022

*Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0013-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 26 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.**

**VISTO:**

El Informe N° 0011-2002-DGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL/CH/C, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por el Ing. Junior Achircana Mamani, Jefe de División de Gestión Ambiental Y RR.NN, Y;

**COSIDERANDO:**

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 39° de la Ley antes señalada.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, se tiene el Informe N° 0011-2002-DGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL/CH/C, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por el Ing. Junior Achircana Mamani, Jefe de División de Gestión Ambiental Y RR.NN, con conocimiento del Ing. Iván Chuquihuanca Huamanrayme, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien solicita la designación del responsable de ATM, para el cumplimiento de metas de Plan de Incentivo de Meta N° 05, con la finalidad de registrar en el Sistema DATASS y actualización de diagnóstico de ATM ambos de MVCS;

Que, con el proveído N° 365-2022, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia Municipal cursa el documento a la Oficina de Secretaria General para su elaboración el acto resolutorio, a solicitud del área usuario, para el cumplimiento de metas de Plan de Incentivos de la Meta N° 05 y sistematización de DATASS;

Que, Estando a lo establecido y en uso de las facultades conferidas por el Inc. (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 por lo que;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019 - 2022

*Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. P. Junior ACHIRCANA MAMANI, con CIP N° 260967, como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Llusco, debiendo cumplir sus funciones de conformidad a las Leyes Vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de ATM, al Designado y demás áreas correspondiente para fines de Ley.

**REGISTRESE, COMONIQUESE Y CUMPLASE**



Revista/Per. Gráfico.  
C.C.  
MIRA  
SAC/A  
KORONER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019-2022  
Por un Gobierno Justo  
para el Desarrollo  
Ernesto Alvis Cuba  
ALCALDE